Gobierno de Canarias
Consejería de Transición Ecológica y Energía

LORO PARQUE FUNDACIÓN WE CARE

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Y ENERGÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LORO PARQUE FUNDACIÓN PARA EL PROYECTO CAN-BIO (2024-2027)

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Mariano Hernández Zapata, Consejero de Transición Ecológica, y Energía, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrado mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 138, de 15 de julio de 2023), y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como el artículo 4.3 apartado c) del Decreto 1/2026, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica y Energía y se crea y regula el Consejo para la transición energética de Canarias (BOC n.º 21, de 2 de febrero de 2026).

De otra parte Loro Parque Fundación, **con C.I.F. G38361903** y sede en Puerto de la Cruz, que fue constituida ante el Notario de La Orotava D. Miguel Alemany Escapa, el 13 de Septiembre de 1.994, inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 264 por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1.994, y en su nombre y representación el Sr. D. Christopher Jerome Kiessling, con N.I.E. n.º X1938298-L, actuando en calidad de presidente del Patronato de Loro Parque Fundación, cargo que ostenta por acuerdo del Patronato de fecha 14 de noviembre de 2025, elevado a público mediante escritura autorizada por la Notario de Puerto de la Cruz, Doña Jezabel Rodríguez Jato, el día 9 de diciembre de 2025, bajo el número 2.030 de su Protocolo, vigente en la actualidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad jurídica suficiente para obligarse y convenir, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que el 31 de diciembre de 2024 la Consejería de Transición Ecológica y Energía, y Loro Parque Fundación suscribieron el convenio indicado en el encabezado de esta modificación. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias BOC núm. 27, de 7 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Que consta acuerdo de modificación del convenio suscrita por consenso por la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000oymXUu1zfzulHkKcG2ONjg==

comisión de seguimiento del mismo, a fecha de 28 de febrero de 2025.

TERCERO. Que consta informe técnico previo a la modificación suscrito por el Técnico (D. Javier Luis Ramos Delgado) y el Jefe de Sección del Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental (D. Gustavo Pestana Pérez) de fecha 25 de abril de 2026.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, y al tratarse de un convenio con una entidad privada, se hace constar que el presente Convenio responde al interés público de garantizar la adecuada ejecución del proyecto CAN-BIO, relativo al estudio de los efectos del cambio climático en el océano, los ecosistemas y especies en peligro crítico de extinción en Canarias.

La selección de Loro Parque Fundación se justifica por su vinculación directa con el objeto del Convenio, su capacidad técnica y operativa, su experiencia en investigación, conservación y divulgación científica, así como por su participación originaria y compromiso de cofinanciación en el proyecto.

Se han valorado otras alternativas, como la ejecución directa, el contrato administrativo o la subvención, descartándose por no resultar adecuadas a la naturaleza colaborativa del proyecto. No existe una prestación onerosa ni una disposición dineraria unilateral, sino una cooperación entre las partes con obligaciones recíprocas, financiación conjunta y resultados de interés público.

La Adenda mantiene la naturaleza administrativa del Convenio, conforme a la Ley 40/2015 y al Decreto 11/2019, al articular una colaboración para fines comunes en materia de cambio climático, biodiversidad, investigación científica, seguimiento ambiental y divulgación, sin constituir contrato, subvención, encomienda de gestión, ni protocolo general de actuación.

QUINTO. Que sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente modificación del convenio, en virtud de la siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente adenda es acordar la modificación de la distribución de las anualidades del presupuesto 2024, 2025, 2026 y 2027, sin modificación del presupuesto total, así como del cronograma de entregas asociados y de los pagos dentro del plazo de vigencia del Convenio.

Segunda. Modificación de la Cláusula **TERCERA.-** Financiación y abono de los trabajos.

La cláusula quedaría como sigue:

La Consejería de Transición Ecológica y Energía aportará la cantidad de 1.000.000,00 euros

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000oymXUu1zfzulHkKcG2ONjg==

repartidos entre las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la aplicación presupuestaria: 1204 456J 6402200 Proyecto de Inversión 246G0022 denominado “Convenios de Cambio Climático”.

Las anualidades serán:

Por parte de la Consejería.

Año 2024	Año 2025	Año 2026	AÑO 2027	TOTAL
0,00 €	300.000,00 €	250.000,00 €	450.000,00 €	1.000.000,00 €

Por parte de Loro Parque Fundación

Año 2024	Año 2025	Año 2026	AÑO 2027	TOTAL
500.000,00 €	200.000,00 €	250.000,00 €	50.000,00 €	1.000.000,00 €

El presupuesto del presente convenio por subproyectos es el siguiente:

Subproyecto	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Subtotal**
CanOA + Boyas	€ 74.499,48	€ 137.797,20	€ 88.822,44	€ 103.077,36	€ 404.196,48
BuoyPAM	€ 33.804,10	€ 37.224,00	€ 38.492,30	€ 40.911,20	€ 150.431,60
MacPAM	€ 53.925,52	€ 57.283,50	€ 58.529,40	€ 59.825,14	€ 229.563,56
BioACU	€ 60.621,52	€ 40.759,50	€ 37.685,40	€ 38.981,14	€ 178.047,56
BioMAR Tortugas	€ 5.000,00	€ 5.000,00	€ 5.000,00	€ 5.000,00	€ 20.000,00
BioMAR Elasmobranquios	€ 42.660,00	€ 41.580,00	€ 56.700,00	€ 56.700,00	€ 197.640,00
Marcas y Detectores	€ 35.100,00	€ 27.100,00	€ 42.600,00	€ 39.100,00	€ 143.900,00
SonMAR	€ 37.731,04	€ 34.840,28	€ 47.993,89	€ 45.193,65	€ 165.758,86
BioTER Caracoles	€ 76.741,00	€ 42.112,00	€ 43.466,00	€ 22.437,00	€ 184.756,00
BioTER Artrópodos	€ 40.178,06	€ 41.287,06	€ 41.440,06	€ 25.043,06	€ 147.948,24
Sensibilización y Ciencia Ciudadana	€ 35.000,00	€ 30.000,00	€ 34.000,00	€ 35.000,00	€ 134.000,00
Reuniones	€ 4.000,00	€ 5.000,00	€ 5.000,00	€ 5.000,00	€ 19.000,00
Imprevistos	**€ 739,28**	**€ 16,46**	**€ 270,50**	**€ 23.731,46**	**€ 24.757,69**
TOTAL	**€ 500.000,00**	**€ 500.000,00**	**€ 500.000,00**	**€ 500.000,00**	**€ 2.000.000,00**

La valorización económica de cada subproyecto desglosado se encuentra en el **ANEXO II.**

La aportación se abonará previa presentación de facturas que serán remitidas a la Consejería de Transición Ecológica y Energía a través de los Puntos de Entrada de Facturas Electrónicas (PeFAC o FACe) (código DIR3 05033174) emitidas por Fundación

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000oymXUu1zfzulHkKcG2ONjg==

Loro Parque, previa conformidad de los informes presentados y propuesta de pago del Jefe de Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía. Dichas facturas deberán reunir los requisitos exigibles legalmente y hacer referencia al Convenio de Cooperación y su objeto.

El pago y justificación de la aportación de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, se realizará de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

Año 2025	Pago 1 (300.000,00 €)	En la segunda quincena de Noviembre de 2025, previa justificación del gasto ocasionado desde el 31 de Diciembre de 2024 hasta el 15 de Noviembre de 2025.
Año 2026	Pago 2 (250.000,00 €)	En la segunda quincena de Noviembre de 2026, previa justificación del gasto ocasionado desde el 15 de noviembre de 2025, hasta el 15 de Noviembre de 2026.
Año 2027	Pago 3 (450.000,00 €)	En la segunda quincena de Noviembre de 2027, previa justificación del gasto ocasionado desde el 15 de noviembre de 2026 hasta el 15 de Noviembre de 2027.

La **anualidad 2025 (Pago1)** se presentará la siguiente documentación justificativa:

-Memoria justificativa parcial que contenga los trabajos y resultados alcanzados bajo el marco del presente convenio con la justificación de las actividades realizadas y el envío de las correspondientes facturas.

La **anualidad 2026 (Pago 2)** se presentará la siguiente documentación justificativa:

-Memoria justificativa parcial que contenga los trabajos y resultados alcanzados bajo el marco del presente convenio con la justificación de las actividades realizadas y el envío de las correspondientes facturas.

La **anualidad 2027 (Pago 3)** se presentará la siguiente documentación justificativa:

-Memoria justificativa final que contenga los trabajos y resultados alcanzados bajo el marco del presente convenio con la justificación de las actividades realizadas y el envío de las correspondientes facturas.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria, **al N.º ES8501825310610016356158,** a Loro Parque Fundación, con C.I.F. G38361903 y con domicilio en calle Bencomo 1, 38400 Puerto de la Cruz, ,previa presentación de factura y conformidad técnica con los trabajos presentados por parte de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía.

Estas cantidades pueden sufrir cambios dentro del marco general presupuestado debido a las circunstancias del desarrollo del proyecto, sin que el coste total se vea modificado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000oymXUu1zfzulHkKcG2ONjg==

Tercera. Efectos, naturaleza y régimen jurídico.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y se regirá, en todo lo relativo a su interpretación, cumplimiento, efectos, modificación, extinción y resolución, por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional, en cuanto resulte de aplicación, y por las demás normas de derecho administrativo que sean procedentes.

Cuarta. Publicación e inscripción.

La presente adenda del convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en lugar y fecha indicados.

Quinta. Otras consideraciones.

En todo lo no previsto en esta primera adenda, serán de aplicación las cláusulas establecidas en el convenio inicial suscrito el 31 de diciembre de 2024.

Sexta. Entrada en vigor.

La presente Adenda entrará en vigor una vez haya sido firmada por ambas partes, desplegando sus efectos desde dicha fecha.

Consejero de Transición Ecológica y Energía	**Presidente Loro Parque Fundación**
D. Mariano Hernández Zapata.	**D. Christopher Jerome Kiessling**

Firmado por KIESSLING CHRISTOPH JEROME - ****8298* el día 14/14/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO — Fecha: 30/09/2026 - 10:01:25
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO — Fecha: 28/09/2026 - 10:52:40
CHRISTOPH JEROME KIESSLING - — Fecha: 14/09/2026 - 16:14:30

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000oymXUu1zfzulHkKcG2ONjg==

El presente documento ha sido descargado el 30/09/2026 - 13:28:05